

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	07/02/2023	E. Periodo al que aplica:	2022

GASTO \$4872.- FOLIO: 93
 CUOTAS Y TARIFAS 2023

DATOS GENERALES

2 PROYECTO: 371P

3 PARTIDA: 33903 4 REQUISICION NO. _____

5 SOLICITANTE: L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

6 ÁREA SOLICITANTE: RECURSOS MATERIALES

7 PUESTO: JEFA DEL DEPARTAMENTO

8 CONTRATO O PEDIDO No. CON/RM/AD./IP.11/23

(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	BECAS	<input type="checkbox"/>

10 IMPORTE SOLICITADO: \$4,452.00

11 CON LETRA: (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

12 CONCEPTO: **DEPTO DE CONTABILIDAD**
 Honorarios por servicio de taller de creación de contenido correspondiente al mes de enero 2023

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

CHEQUE

13. A NOMBRE DE _____

14. CHEQUE PARA EL DIA: _____

15. DOCUMENTO COMPROBATORIO: _____

*FACTURA *RECIBO

TRANSFERENCIA

16. NOMBRE DE Raúl Márquez Hernández

17. NÚMERO DE CUENTA 0143 1260 6223 8338 57 FAVOR DE VERIFICAR EL NÚM. HOJA ANEXA

18. NOMBRE DEL BANCO: SANTANDER

19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA: 10/02/2023

20. DOCUMENTO COMPROBATORIO: _____

*RECIBO

21. FIRMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECTORIA

 SOLICITO
 L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

 Vo. Bo.
 L.C. JCSF HUBERTO ANGELES HERNÁNDEZ

 AUTORIZÓ
 MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

OC 22 P00071
 C 29 P00072

OP 22 P00090
 P22 C00040
 22 Febrero 2023

RFC emisor: MAHR800111EU3
 Nombre emisor: RAUL MARQUEZ HERNANDEZ
 RFC receptor: UTT9507201E7
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA166C5-D83D-41C8-8F6E-90456309DFC4
 No. de serie del CSD: 00001000000504465028
 Código postal, fecha y hora de emisión: 43760 2023-02-01 11:06:32
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
86141500		1	E48	SERVICIO	4200.00	4200.00				
Descripción	TALLER DE CREACION DE CONTENIDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4200.00	Tasa	16.0000%	672.00
					ISR	Retencion	4200.00	Tasa	10.0000%	420.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 4,200.00
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 672.00
Impuestos retenidos ISR \$ 420.00
Total \$ 4,452.00

Sello digital del CFDI:

CQsWxJAz0QFJacSDM/TbKpnqaBGxJ6B1LN0cfDA/EsmKbkR9VsfZ2fYaseXhpYeTpGJWkSfg9rlxoVOexuoHixMjmxQSSvLd161Dpo0oY6w4fWmstfzWAihz+23y4/q16QPWihXB+6GK/fQIGYK3ihh2Lb13PDen34+IKXGZCQbLiWu4qXvaW01jCq8OeSRrC53IPHQuP2j8xiS42oo83IXzszBP4FRu0xP4YP0I7c48mqwrh3GSqBO6J0HpiMIMlvkgOD6hhjEOg877pEDIB0aMBbr1gaqaux6HXwoP0tYI7oL8uVi3Oirqer9Yk7uLSYQlofzKA2BVgU7LLMVw==

Sello digital del SAT:

VjABKA79kvQcO8UT6CoQDwgEZGfQ16IO2pgV+jlv1iEudu6SbgjpGfL8FOCIS7zbDEi1WSOQtdJvZ8gvyNX7AJXSlxUd+WSFu6E8NuTbmIWmigyP0DFZ2zKgVzuBOG75Xo1ZvGjTeTFgCPHE6oUY7b62FIH9+dHifD42+jMidQIX0P+v00hgX+mNcmVWD+rKSRBw4I3WU08ygRuM3Eo3ROSvwwf+o3gw8iyPFkZ200O3Or3EFT2yLxTkxJvHmHaWG+X7u2BOFHbwMOpD/npQlva8/Zv+x2gOOxJlxiGHK35U85jDT6C9nf2Y+9TB30SCecPOvdAX1o/6nflwq9ysr9A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA166C5-D83D-41C8-8F6E-90456309DFC4|2023-02-01T11:09:21|SAT970701NN3|CQsWxJAz0QFJacSDM/TbKpnqaBGxJ6B1LN0cfDA/EsmKbkR9VsfZ2fYaseXhpYeTpGJWkSfg9rlxoVOexuoHixMjmxQSSvLd161Dpo0oY6w4fWmstfzWAihz+23y4/q16QPWihXB+6GK/fQIGYK3ihh2Lb13PDen34+IKXGZCQbLiWu4qXvaW01jCq8OeSRrC53IPHQuP2j8xiS42oo83IXzszBP4FRu0xP4YP0I7c48mqwrh3GSqBO6J0HpiMIMlvkgOD6hhjEOg877pEDIB0aMBbr1gaqaux6HXwoP0tYI7oL8uVi3Oirqer9Yk7uLSYQlofzKA2BVgU7LLMVw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-02-01 11:09:21
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



RECIBO DE PAGOS
 UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
 MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
 RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Mi docto 2023 FE Raul Marquez Fc4

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MAHR800111EU3
Registro Federal de Contribuyentes

RAUL MARQUEZ HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 1411222686
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TULANCINGO DE BRAVO , HIDALGO A 26 DE ENERO DE 2023



MAHR800111EU3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAHR800111EU3
CURP:	MAHR800111HHGRRL12
Nombre (s):	RAUL
Primer Apellido:	MARQUEZ
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	15 DE DICIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE DICIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	RAUL MARQUEZ HERNANDEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 43629	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 8	Número Exterior: 230
Número Interior:	Nombre de la Colonia: NAPATECO
Nombre de la Localidad: TULANCINGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULANCINGO DE BRAVO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CALLE 7



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 9

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	50	01/09/2022	
2	Asalariado	20	09/07/2015	
4	Elaboración de bebidas saborizadas con azúcares añadidos.	15	01/11/2022	
3	Otros servicios de grabación del sonido	15	01/11/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	21/04/2018	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/09/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/09/2022	
Declaración de proveedores de IVA .	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	
Declaración informativa de 50 principales clientes y proveedores de IEPS. TRIMESTRAL	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/11/2022	
Declaración informativa anual de bienes producidos, enajenados e importados, así como de servicios prestados, en cada entidad federativa.	Durante el mes de marzo de cada año	01/11/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2022	
Pago definitivo IEPS por bebidas saborizadas MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2022	
Reporte de lectura de los registros de dispositivos de control físico de volumen fabricado, producido o envasado. (IEPS) TRIMESTRAL	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/11/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Página [2] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/01/26|MAHR800111EU3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Uxwh8E0IX3qFb6B9HDQTXIGDKQQPBmfvENeasVFgvl1ZuduWncWDdFsvf6Ws8Ju7tXgBpIRgIkjAsQJrPxSVR
hq1zFSsLINr7zjQ7llpYKNE2beeVzU3sKHaLvqJlnC2fKmdlY+q6i12flpBNxc41GCEiQqbLzpvQtlJ5cZr8/U=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CLABE

014312606223833857

BANCO SANTANDER

RAÚL MÁRQUEZ

HERNÁNDEZ

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
F-24-004/R1:300415		B. Código/Revisión/ Fecha:	
Datos para los Registros (Evidencia):		F-16-09-R10:120922	
C. Página		1 de 1	
D. Fecha de elaboración:		E. Periodo al que se aplica:	
06 de enero de 2023		Enero - Abril 2023	

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio: 00000 01	
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)		3. Lugar de entrega	
30 de enero 2023			
5. Nombre y Firma del solicitante:		4. Prioridad:	
Yanicel Morgado Sosa		Urgente	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante		Normal: XX	
Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz			
7. Proyecto:		8. Nombre y Firma del líder del proyecto:	
37 Act. Cult., Deport., y Recreat.		Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz	

9. JUSTIFICACIÓN:
Honorarios de profesores y maestras que impartirán las actividades complementarias de formación durante el cuatrimestre enero - abril 2023; impactando en el proceso de formación integral de los estudiantes de todos los programas educativos, principalmente a los de segundo cuatrimestre.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
	131	33903	1	Servicio	Taller de Taekwondo	Brenda Vianey Pérez Ortiz	\$ 22,828.80	\$ 22,828.80
	131	33903	1	Servicio	Taller de Futbol	Juan Carlos Pérez Lira	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Canto y guitarra	José Luis Hernández Morales	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Basquetbol	Victor Esteban García Illescas	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Zumba	Guadalupe Delgadillo Hernández	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Folklor y Baile	Alejandra López Martínez	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Diseño Gráfico	Victor Hugo Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Voleibol	Fernando Jesus Gayosso Licona	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Strong	Maria de los Angeles Vila López	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Teatro	Jaime Eduardo Sosa Villegas	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Producción de	Raúl Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO			
19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:
\$ 250,003.20		4 250 003.20 IP	Federal
			Fiscal
			Proyecto Especial

24. OBSERVACIONES:
ID 88
Se anexan desgloses

23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

25. DEBERÁ VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA
La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
L.C. José Humberto Angeles Hernández

27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:
Mtro. José Antonio Zamora Guido

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO:
(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)

Firma: Yanicel Morgado

Fecha:

EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-3)	<input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0)	<input type="radio"/>
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-3)	<input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0)	No aplica <input type="radio"/>

NOTA:
En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de representante legal y, por otra parte, el C. Raúl Márquez Hernández a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "LA UNIVERSIDAD" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en Producción de contenidos, por lo que ha determinado contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato, consistentes en la impartición del Taller de Producción de Contenidos.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo al presupuesto de ingresos propios estimados para el ejercicio 2023 y autorizados mediante Oficio número SFP-SI-0030/2023, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 001 con fecha de 06 de enero del 2023; que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante la contratación de servicios profesionales, en su partida 33903 establecida como partida no sujeta a procedimiento, mediante acta de sesión extraordinaria número UTT-CAAS-F-IISE-2023.

I.6. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.

II.2. Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para impartir el taller de producción de contenidos que, por su calidad profesional, cuenta con los

conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3. Que tiene interés en participar en la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que es profesor de producción de contenidos y que tiene la capacidad para impartir dicho taller.

II.5. Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle B 230, Pleascenton, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629.

II.6. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes MAHR800111E03 y CURP MAHR800111HHGRRL12.

II.7. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

II.8. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9. Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

II.10. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione el Taller de Producción de contenidos.

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 09 de enero al 30 de abril de 2023 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$19,488.00 (Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.) que incluye I.V.A. e I.S.R. como pagos. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$4,872.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y dos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMO PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
UT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMO QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMO SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 09 de enero del 2023.

"LA UNIVERSIDAD"



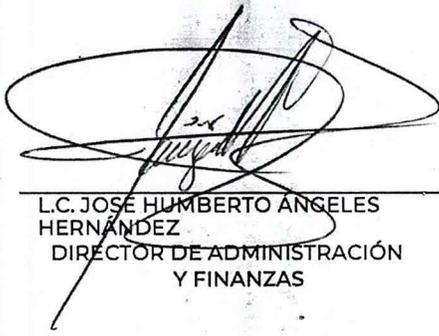
MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA
GUIDO RECTOR

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. RAUL MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
TALLERISTA

TESTIGOS
POR "LA
UNIVERSIDAD"



L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
GENERALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO
JURÍDICO



L.D. ALEJANDRA PÉREZ
ROQUE JURÍDICO
VSL 01/02/2023

UT TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
División de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque

Taller Producción de Contenidos

Mtro. Raúl Márquez Hernández

Periodo: Enero 2023

Coord. Yanicel Morgado Sosa





~~R. J. P.~~

[Handwritten signature]



Fecha y hora de consulta

22/02/2023 4:32:38 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: RAUL

Importe de la operación: 4,452.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119801502

Cuenta de depósito: 014312606223833857

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: RAUL MARQUEZ HERNANDEZ

Nombre banco destino: SANTANDER

Fecha de creación: 22/02/2023

Fecha de aplicación: 22/02/2023

Concepto de pago: HONORARIOS SERVICIO TALLER CREACION CONT

Referencia numérica: 220223

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Hora de captura en el canal: 16:32:34

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000815131

Clave de rastreo: 002601002302220000815131

Folio de firma: 0051780024

Folio único: I401202302221632340051780030

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	22/02/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	22/02/2023